

Oficial del Estado», debiendo el interesado solicitar, en su caso, la prórroga con un mes de antelación a su caducidad.

No obstante, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 20 de marzo de 1972 hasta la aludida fecha darán también derecho a reposición, siempre que reúnan los requisitos previstos en la norma 12.ª, 2.ª, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 18). Para estas exportaciones, el plazo de un año para solicitar la importación comenzará a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª La concesión caducará de modo automático si en el término de dos años, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», no se hubiere realizado ninguna exportación al amparo de la misma.

8.ª La Dirección General de Aduanas, dentro de su competencia, adoptará las medidas que considere oportunas respecto a la correcta aplicación del régimen de reposición que se concede.

9.ª La Dirección General de Exportación podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández Cuesta.

Hmo. Sr. Director general de Exportación.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de junio de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	63,381	63,591
1 dólar canadiense .....	64,369	64,646
1 franco francés .....	12,649	12,716
1 libra esterlina .....	Flotante	
1 franco suizo .....	No disponible	
100 francos belgas .....	144,351	156,160
1 marco alemán .....	20,041	20,171
100 liras italianas .....	10,865	10,968
1 florín holandés .....	19,934	20,048
1 corona sueca .....	13,442	13,515
1 corona danesa .....	9,103	9,153
1 corona noruega .....	9,728	9,775
1 marco finlandés .....	15,316	15,404
100 chelines austriacos .....	278,169	278,297
100 escudos portugueses .....	234,310	236,637
100 yens japoneses .....	20,982	21,121

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**RESOLUCION de 5 de abril de 1972 por la que se resuelve el asunto sometido a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en este caso.**

Asunto sometido a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto

en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en este caso.

1. San Sebastián.—Plan parcial de ordenación urbana del apéndice territorial de Amara, polígono 1.º, de San Sebastián, presentado por el Ayuntamiento de la indicada localidad.

Fué denegada su aprobación con objeto de que se rectifique la deficiencia señalada consistente en la insuficiente separación entre los bloques, a fin de que se presente nuevamente el plan rectificado en este Departamento para su aprobación definitiva en el plazo de dos meses, con la conformidad de los propietarios afectados.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.

**RESOLUCION de 29 de abril de 1972 por la que se resuelven asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda a propuesta del Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.**

Relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Avilés.—Plan parcial de ordenación urbana del polígono número 1, «Sabugo», rectificado, de Avilés, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Se acuerda declarar cumplida la obligación impuesta en el pronunciamiento segundo de la Orden ministerial de fecha 15 de diciembre de 1971, aprobatoria del plan parcial mencionado, al haber incorporado al presente plan todas las modificaciones introducidas por la Corporación Local en el acto de aprobación provisional de dicho plan.

2. Oviedo.—Plano presentado por la «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», en cumplimiento de la Resolución de este Departamento, de 7 de mayo de 1971, en relación con el expediente sobre modificación del plan general de Oviedo en la zona de «La Manjoya», consistente en ampliar la zona industrial sobre la zona forestal, y desplazar ésta sobre la zona libre permanente.

Se acuerda declarar cumplida la obligación impuesta en el apartado segundo de la Orden de 7 de mayo de 1971, en cuanto se graña en el plano correspondiente una franja de 200 metros, desde el límite del término municipal de Oviedo en los terrenos pertenecientes a la citada Entidad, calificando dicha franja como de protección forestal, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la precitada Orden.

3. Segovia.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Segovia. Fué autorizada la revisión.

4. Candelaria.—Solicitud de autorización para la revisión anticipada del plan general de ordenación urbana de Candelaria, formulada por el excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife. Fué autorizada la revisión.

5. Elche.—Proyecto de ordenación de plaza de la Pescadería y alrededores de Elche, presentado por el Ayuntamiento de la citada localidad. Fué aprobado.

6. Huesca.—Proyecto de delimitación de la zona de tolerancia industrial de «Industrias Albajar, S. A.», correspondiente a los polígonos 23 y 24 del plan general de ordenación urbana de Huesca, promovido por la citada Sociedad y presentado por el Ayuntamiento de la mentada ciudad. Fué aprobado con la indicación expresa de que los terrenos comprendidos en ella tienen la calificación de industriales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1972.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director general de Urbanismo.